

ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de reforma del pabellón Este de la Escuela de Maestría Industrial de Reus (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de reforma del pabellón Este de la Escuela de Maestría Industrial de Reus (Tarragona), y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 10 de los corrientes de las obras de reforma del pabellón Este de la Escuela de Maestría Industrial de Reus (Tarragona) a favor de la Empresa «Construcciones Ogalla», en la cantidad de 1.415.000 pesetas (un millón cuatrocientas quince mil pesetas), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto señor Aragonés Virgili.

El total importe del proyecto, que asciende a 1.466.741,22 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 1 de junio de 1965 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de edificio para Escuela de Aprendizaje Industrial en Yecla (Murcia).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Yecla (Murcia), y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 10 de mayo último, de las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Yecla (Murcia), a favor de la Empresa «Enrique Ros Pellicer», en la cantidad de 5.149.296,89 pesetas (cinco millones ciento cuarenta y nueve mil doscientas noventa y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández de Cuevas.

El total importe del proyecto, que asciende a 5.340.566,61 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados al presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de junio de 1965 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas en Segovia.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 24 de febrero de 1965 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de marzo último y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José María de Prada González, referente a la subasta de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas en Segovia, verificada en 13 de mayo del corriente año y adjudicada provisionalmente a «Compañía General de Viviendas y Obras, S. A.», de Huelva, con residencia en Madrid, calle Orense, número 41.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Compañía General de Viviendas y Obras, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Orense, 41, en la cantidad líquida de 24.268.790,28 pesetas, que resulta una vez deducida la de 845.951,69 pesetas a que asciende la baja del 3,36 por 100 hecha en su proposición de la de 25.114.741,97 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta.

Que el crédito para estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuirá en las siguientes anualidades: Para el Ejercicio de 1965, 1.934.926,80 pesetas (honorarios de formación de proyecto, 205.343,90 pesetas; honorarios de dirección, 15.795,68 pesetas; honorarios del Aparejador, 9.477,38 pesetas; desplazamiento del Arquitecto, 15.795,68 pesetas; desplazamiento del Aparejador, 9.477,38 pesetas, y contratista, 1.473.692,88 pesetas); para el Ejercicio de 1966, 11.609.560,80 pesetas (honorarios de dirección, 94.774,28 pesetas; honorarios del Aparejador, 56.864,43 pe-

setas; desplazamiento del Arquitecto, 94.774,28 pesetas; desplazamiento del Aparejador, 56.864,43 pesetas, y contratista, pesetas 11.306.283,38), y para el Ejercicio de 1967, 11.586.746,68 pesetas (honorarios de dirección, 94.773,94 pesetas; honorarios del Aparejador, 56.864,33 pesetas; desplazamiento del Arquitecto, pesetas 94.773,94; desplazamiento del Aparejador, 56.864,33 pesetas, y contrata, 11.283.470,12 pesetas), que serán abonadas con cargo a la Sección 18, Servicio 347-611 del presupuesto de gastos de este Ministerio (obligaciones del apartado a), haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de veinticuatro meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de junio de 1965 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas en Córdoba.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 1 de febrero y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 del citado mes y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a subasta de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio y sus correspondientes anejas escuela-hogar y viviendas para subalternos en Córdoba, verificada en 30 de abril de 1965 y adjudicada provisionalmente a don Francisco Fernández Torres, Plano del Cuartel, número 8, Orihuela (Alicante).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Fernández Torres, en la cantidad líquida de 37.207.631,56 pesetas, que resulta una vez deducida la de 205.773,72 pesetas a que asciende la baja del 0,55 por 100 hecha en su proposición de la de 37.413.405,28 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta.

Que el crédito para estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuya en las siguientes anualidades: Para el ejercicio de 1965, 11.794.226,28 pesetas (honorarios de formación, 260.307,55 pesetas; honorarios de dirección, 82.202,28 pesetas; honorarios del Aparejador, 49.321,32 pesetas, y la contrata, 1.402.395,13 pesetas); para el Ejercicio de 1966, 13.500.000 pesetas (honorarios de dirección, 92.477,56 pesetas; honorarios del Aparejador, 55.486,48 pesetas, y contratista, 13.352.035,96 pesetas), y para el ejercicio de 1967, 12.590.204,91 pesetas (honorarios de dirección, 85.627,71 pesetas; honorarios del Aparejador, 51.376,73 pesetas, y contratista, 12.453.200,47 pesetas), que serán abonadas con cargo a la Sección 18, Servicio 347-611, del presupuesto de gastos de este Ministerio (obligaciones del apartado a), haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de veinticuatro meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de junio de 1965 por la que se adjudica la ejecución del proyecto de obras de instalación del Museo Sefardi en la Sinagoga del Tránsito, de Toledo.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 1150/1965, de 8 de abril del corriente año, fué aprobado el proyecto de obras de instalación del Museo Sefardi en la Sinagoga del Tránsito, de Toledo. Consonándose que estas obras se realicen por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número 8.º del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad; y

Resultando que convocada concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Feliciano de Paz Sánchez, con domicilio en Toledo, calle de Plaza de Buzones, número 2, que se compromete a realizar las obras por un presupuesto de contrata de 1.323.164,74 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudique la ejecución del proyecto de obras de instalación del Museo Sefardi en la Sinagoga del Tránsito, de Toledo, al contratista don Feliciano de Paz Sánchez, por un importe de contrata de 1.323.164,74 pesetas.

2.º Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.355.343,43 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la constitución de la fianza definitiva, por un importe de 52.926,58 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de junio de 1965 por la que se acepta la renuncia al cargo de Jurado de los concursos nacionales de Bellas Artes del corriente año, presentada por don Dimitri Papagueorguiu.

Ilmo. Sr.: Estimando atendibles las razones expuestas por don Dimitri Papagueorguiu,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el mismo al cargo de Vocal suplente del Jurado calificador de los concursos nacionales de Bellas Artes en las secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Arquitectura, Literatura y Fotografía del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de junio de 1965 por la que se autoriza el funcionamiento como centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1965-67 al colegio, femenino, «Padre Poveda», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del colegio femenino «Padre Poveda», establecido en la calle de Isaac Peral, número 60, de Madrid, en la que solicita autorización como centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1965-67. Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 4 y 18 de mayo próximo pasado, el centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, asume la responsabilidad académica de los estudios del centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como centro especializado de Preuniversitario durante el bienio 1965-67 al colegio femenino «Padre Poveda», de Madrid.

Segundo.—Asumir la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de junio de 1965 por la que se autoriza al colegio masculino «Academia Proa», de Zaragoza, como centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1965-67.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del colegio masculino «Academia Proa», establecido en la calle del General Mola, número 62, de Zaragoza, solicitando autorización como centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1965-67. Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 7 y 11 de mayo próximo pasado el centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, asume la responsabilidad académica de los estudios del centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1965-67 al colegio masculino «Academia Proa», de Zaragoza.

Segundo.—Asumir la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de junio de 1965 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo y se adquieran con destino a un Museo del Estado unas telas antiguas, cuya exportación había solicitado «Maresa» («Maritimas Reunidas, S. A.»).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por «Maresa» («Maritimas Reunidas, S. A.»), con domicilio en la calle de Fernánflor, de esta capital, en nombre y representación de «Mayorca, Ltd.», de Londres-Inglterra, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística un permiso de exportación a favor de una colección de telas antiguas, acompañando a la solicitud relación y fotografías de las mismas, así como su valoración;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en la sesión celebrada por la misma en día 24 de mayo próximo pasado, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las piezas registradas con los números 1, 7, 11, 12 y 13 de la relación, adquiriéndose por el Estado, ya que se trata de ejemplares algunos notables y todos de considerable rareza;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y octavo del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística y reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquiridas las telas de que se trata por el precio declarado de treinta y seis mil (36.000) pesetas, importe a que asciende el valor de las piezas de referencia, y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha transcurrido el plazo señalado al efecto sin que fuese presentada alegación alguna;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que en el ejercicio de derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquieran con destino a un Museo del Estado unas telas antiguas, cuya exportación fué solicitada por «Maresa» («Maritimas Reunidas, S. A.»).

Segundo. Que esta adquisición se haga por el precio declarado de treinta y seis mil (36.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como se haga entrega a ésta de las piezas de que se trata.

Tercero. Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.